



**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE APLICACIONES
(APS)**

APS NÚMERO: PAR 002

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**PROYECTOS DE CONCIENTIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN QUE
CONTRIBUYEN A LA RECONCILIACIÓN**

PROGRAMA DE ALIANZAS PARA LA RECONCILIACIÓN (PAR)

Financiado por
USAID/Colombia
AID-514-A-16-00009

1. En el caso del R3, que es el mencionado arriba, no se especifican líneas temáticas en el formulario de la convocatoria, pero en el Anexo A, numeral 14 se pide la Línea Temática del proyecto. En el formato de la Convocatoria PAR 001 están especificadas las líneas temáticas en un cuadro, pero en el caso de la 002, no.

¿Podrían aclararnos cuáles son las líneas temáticas del APS PAR 002?

R/ Las líneas temáticas del componente de Concientización y Movilización de PAR, que además son las líneas bajo las cuáles deben regirse las propuestas son: arte, cultura, deporte, ciencia, innovación social y tecnología.

2. En cuanto a los indicadores del programa especificados en la página 6, tenemos una inquietud: en el caso del indicador 3 (Cambio porcentual en las actitudes, percepciones y comportamientos de los participantes frente al tema de reconciliación, medidas por encuestas inmediatas de impacto (pre y post), respecto a iniciativas locales de reconciliación), ¿las encuestas pre y post deben hacerse como parte de la propuesta que se les presente? o ¿son parte de un proceso de evaluación que ustedes realizan aparte del proyecto que propondríamos?

R/ Son parte del proceso de monitoreo y evaluación que se realizará desde ACDI/VOCA, sin embargo, la información del proyecto debe estar disponible en cualquier momento para que ACDI/VOCA acceda a esta con el fin de utilizarla como insumo de monitoreo y evaluación. El instrumento lo creó ACDI/VOCA, así que no lo crearán los aliados ni donatarios, pero probablemente deban aplicarlo.

3. ¿La organización ACDIVOCA tiene representación legal en Colombia?

R/Si, ACDI/VOCA tiene representación legal en Colombia.

4. ¿Cuál es el porcentaje permitido de gastos administrativos para incluir en la propuesta?

R/ No existe un tope, el porcentaje de los gastos de administración, que es único para cada organización, debe estar determinado con base en una metodología establecida, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y certificados por un contador independiente. La organización deberá poder demostrar que dicho porcentaje lo aplica consistentemente a todas las actividades de la organización. En caso de no cumplir con estos requisitos, es posible hacer una asignación directa de los costos de administración, con base a una metodología verificable, razonable y consistente. ACDI/VOCA revisará y verificará la asignabilidad y razonabilidad de los costos general de administración en el proceso de negociación.

5. Siguiendo con las indicaciones proporcionadas en la guía para postulación, es de nuestro interés consultar si la Gobernación como ente territorial podría postular un proyecto en Verdad y Memoria, Concientización y Movilización para nuestros sujetos de reparación colectiva en el municipio de Ciénaga Magdalena, o si solamente esta oportunidad se extiende a organizaciones del sector privado, la sociedad civil y entidades mixtas como bien se indica.

R/ El Programa de Alianzas para la Reconciliación (PAR), como se menciona en la convocatoria APS-PAR-002, tiene un componente de Alianzas Publico Privadas -R3: Iniciativas Locales de Reconciliación-, cuyo objetivo es fomentar alianzas estratégicas de este tipo, para apoyar

iniciativas locales que promuevan la reconciliación. Es por esta razón que trabajar con entidades del Gobierno también es de nuestro interés. Es decir que sí pueden presentar una propuesta, siempre y cuando, tengan certeza de que la Gobernación cuenta con autoridad para firmar un convenio de donación. Sin embargo, instamos a que la propuesta sea presentada por organizaciones cuyos integrantes sean precisamente esos sujetos de reparación colectiva de los municipios o departamentos focalizados por PAR. E invitamos a la gobernación a que, en caso de que las organizaciones no tengan la experiencia necesaria en la formulación de proyectos, las guíe y acompañe en el proceso de aplicación a la convocatoria, con el fin de que la presentación de la propuesta cumpla con los requisitos para ser tenida en cuenta.

6. Agradecemos que se aclare a qué se hace referencia en este punto 14 del formato de aplicación (Anexo A). Si se busca en el pdf de la convocatoria (APS_PAR_002_Concientizacion_Movilizacion) no están las palabras Línea temática y en el punto 13 del formato de aplicación ya se ha preguntado por los resultados de Memoria y Verdad, y Concientización y Movilización.

R/ En el punto 13 del Anexo A, se hace referencia a las líneas estratégicas del Programa de Alianzas para la Reconciliación en las que estará enmarcada la propuesta que presentará la organización a la convocatoria. Estas líneas o resultados son:

R1 Mejora de la capacidad de los mecanismos de búsqueda de la Verdad y Memoria o

R2 Iniciativas que permitan generar una mayor concientización y movilización alrededor de las iniciativas de paz y reconciliación.

Esto se explica en el numeral '**1.2 Propósito**', del documento APS_PAR_002.

Cuando se habla de 'línea temática' se hace referencia a cuál de las líneas de trabajo del R1 o R2, abordará la propuesta que van a presentar. Dichas líneas temáticas son:

Líneas temáticas del R1 (Memoria y Verdad):

- Investigación y gestión del conocimiento
- Comunidad educativa
- Lugares de memoria
- Fortalecimiento institucional
- Gestión de la información
- Fortalecimiento de redes
- Fortalecimiento organizacional
- Promoción de la memoria
- Conmemoraciones
- Arte y cultura

Líneas temáticas del R2 (Concientización y Movilización):

Arte

Cultura

Deporte

Ciencia

Tecnología

Así las cosas, deberán especificar si el proyecto estará enmarcado en el R1 o R2 y dependiendo del resultado seleccionado, deberán indicar en qué línea temática estará enfocada la propuesta.

Ej. Proyecto de pedagogías para la paz con niños y jóvenes, a través de la música tradicional

R2- Cultura: explicación.

7. En la hoja 10 del pdf de la convocatoria APS_PAR_002_Concientizacion_Movilizacion), cuando se explica la presentación de las aplicaciones, se señala por un lado que el solicitante debe presentar los formatos de los anexos A, B, C y D y después se explica cómo deben ser la carátula y la descripción del proyecto. La pregunta es la siguiente: ¿además del formato de aplicación (anexo A), el solicitante debe remitir la "descripción del proyecto" con los puntos a - i descritos? En caso afirmativo ¿Hay un número límite de páginas para esta "descripción del proyecto"? Lo preguntamos porque muchos de los puntos que se piden en la descripción del proyecto se deben diligenciar también en el formato de aplicación (anexo A) que debe tener máximo 10 páginas.

R/ La presentación de la propuesta en su totalidad no debe superar las 25 páginas. Esto incluye, Anexo A y descripción del proyecto en los puntos que no quedaron especificados en el Anexo A, como el punto G. **Estructura organizacional y administrativa propuesta para llevar a cabo el proyecto** y el punto I. **Estrategia de comunicaciones del proyecto (especificar si es difusión local o nacional y si tiene algún componente de participación ciudadana).**

El punto 4.2. Presupuesto detallado, explica lo que debe quedar consignado en los anexos B (presupuesto) y C (notas al presupuesto).

El punto 4.3. Documentación legal y administrativa: va aparte de la propuesta, por lo tanto, no se cuenta dentro de las 25 páginas.

El punto 4.4. Propuesta económica: hace referencia a los parámetros que se deben tener en cuenta para hacer el presupuesto, más no es un punto a describir en sí.

El punto 4.5 Metodología propuesta: es una guía para que desarrollen los diferentes apartes del Anexo A, teniendo en cuenta que la metodología para llevar a cabo el proyecto debe hacer parte de la descripción del mismo.